

Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

4. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa. Especial referencia a los contratos de obras de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con Empresas consultoras y de servicios.

5. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

6. La contabilidad pública y la planificación contable. El plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

7. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

8. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos de formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

9. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

10. Pagos: Conceptos y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados, pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

11. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

5. Organización universitaria

1. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios.

3. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

4. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

5. Clases y Régimen Jurídico del profesorado universitario.

6. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios.

7. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

8. Los Estatutos de la Universidad de Granada.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad y Rector de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco José Serrano López, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada; doña María Angustias Garrido Martín, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; don José Antonio Viboras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía, y don Francisco Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Suplentes:

Presidente: Don Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jerónimo Santana Gómez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada; don Fernando Contreras Ibáñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Luis Gabriel Ramos

Gutiérrez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Alicante, y don Pedro Serrano León, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las

28775 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Una plaza mediante el sistema de promoción interna.
- b) Una plaza mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna podrán acumularse a las del sistema general de acceso libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de enero de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase

de oposición y en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de la Universidad.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Prestar servicios en la Universidad de Granada como funcionario del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire, con dos años de antigüedad.
- b) Reunir los requisitos de titulación establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 3 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro A) de la instancia se hará constar el idioma elegido para la realización, en su caso, del ejercicio cuarto, voluntario y de mérito.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el anexo I.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo Rector magnífico de la Universidad de Granada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el mismo plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada abierta a nombre de «Pruebas

Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Los aspirantes del turno de promoción interna estarán exentos de pagar derechos de examen.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de petición de subsanación de defectos se considerará como tal si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Granada, Cuesta del Hospicio, sin número, teléfono (958) 24 30 35.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada de certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos necesarios para participar en estas pruebas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

7.5 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

7.6 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiera la base 3.1.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 15 de diciembre de 1992.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

Ejercicios y calificación

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto el cuarto ejercicio que tendrá carácter voluntario y de méritos:

Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de tres horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del programa.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de treinta minutos, tres temas, extraídos al azar;

el primero, de estructura económica y social de España, gestión financiera y Derecho Laboral; el segundo, de organización política y administrativa del Estado, Comunidades Europeas y el tercero, de Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración. Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún tipo de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión, que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada su intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de diez minutos sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna, estarán exentos de realizar este ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un dictamen de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del Programa.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto facilitado por el Tribunal en alguno de los idiomas de la CEE.

Calificación de los ejercicios

1. Fase de concurso. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas y plazas a que se refiere la base 2.2, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 11, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primero ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de los temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos el dictamen realizado, siendo necesario ser calificado con un mínimo de 5 puntos para aprobar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 3 puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dado su carácter voluntario y de mérito.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. Estructura económica y social de España, Gestión financiera y Derecho Laboral

1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.

2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.

3. El mercado de trabajo en España. Población activa. Ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territoriales y por edad.

4. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

5. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reconversión industrial.

6. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes, turismo y comunicaciones.

7. La renta nacional en España. Evolución y distribución actual.

8. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector Estado: Características. El déficit público y su financiación.

9. Las Empresas Públicas en España. Definición y dimensión. Dimensión económica y social. Especial consideración del INI y del INH.

10. El Gasto Público en España. Evolución, características y distribución actual.

11. Ingresos Públicos en España. Su estructura y evolución.

12. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.

13. La balanza de pagos en España. La subbalanza. Especial consideración de la balanza comercial.

14. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento en los años sesenta y sus crisis.

15. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. Programa económico del Gobierno. La Concertación Social.

16. El proceso de integración española en las Comunidades Europeas. El Acuerdo Preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.

17. La economía española y la CEE. Problemática de la plena integración en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

18. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

19. La crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.

20. El presupuesto por programas.

21. Ley General Presupuestaria: Características y estructuras. La Ley anual de Presupuestos.

22. Estructura del presupuesto de ingresos del Estado y sus Organismos Autónomos.

23. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos Autónomos.

24. El ciclo presupuestario (1). Elaboración de la Ley General de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

25. El ciclo presupuestario (2). Modificaciones presupuestarias.

26. El ciclo presupuestario (3). Ejecución del presupuesto.

27. El ciclo presupuestario (4). Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

28. El ciclo presupuestario (5). El control presupuestario: Control previo y control posterior. Análisis crítico del sistema actual de proyección futura. Tipos de controles: Financiero, de eficacia, de eficiencia. La Auditoría como instrumento al servicio del control.

29. El Plan General de Contabilidad Pública. Su adaptación a las Universidades.
30. La Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.
31. El derecho de trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.
32. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimientos. Contenido.
33. El contrato de trabajo (1). Concepto. Naturaleza. Sujeto. Forma. Contenido y régimen jurídico.
34. El contrato de trabajo (2). Modificación. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.
35. Modalidades del contrato de trabajo, el trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.
36. Modalidades del contrato de trabajo en función de su duración. La contratación temporal en la Administración Pública.
37. Condiciones de trabajo: Jornadas, descanso y régimen retributivo.
38. Régimen de representación del personal: Organos de representación.
39. Régimen disciplinario laboral: Jurisdicción laboral.
40. La Seguridad Social (1). El sistema español de la Seguridad Social. Ley de Bases: Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. Ley 26/1985, de 31 de julio.
41. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen General. Regímenes Especiales: Características y enunciación. Sistemas especiales. Régimen Económico y Financiero. Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. Recursos generales de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. Recursos generales de la Seguridad Social. Inversiones.
42. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones. Colaboraciones en la gestión. Servicios comunes.
43. La Constitución de la Relación Jurídica de Aseguramiento. Inscripción de Empresas: Afiliación de trabajadores, altas y bajas. Procedimiento.
44. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pagos y cuotas. Procedimiento.
45. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.
46. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Reintegro de las prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas.
47. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio. Invalidez provisional. Duración. Prestaciones.
48. Invalidez permanente. Concepto y clases, Grados de invalidez, prestaciones. Beneficiarios, lesiones permanentes no invalidantes.
49. Jubilación. Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.
50. La informática. Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones. Las posibilidades de la informática.
51. Concepto de informática. Estructura general de un proceso informático. Datos, sistema lógico, sistema físico y resultados: La unidad central del proceso. Los soportes de información. La periferia.
52. El sistema lógico: Concepto y clasificación. El sistema operativo. Los sistemas operativos de los microordenadores.
53. Gestión automatizada de personal. Retribuciones. Programación de efectivos.

54. Automatización de la gestión presupuestaria. Elaboración de presupuestos y planes de inversión. Seguimiento de la ejecución presupuestaria.

55. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos.

56. Sistemas ofimáticos soportados en redes públicas. Videotex. Ibertex. Teletex. Iberlex. Transmisión de facsímiles. Los paquetes informáticos integrados.

2. Gestión universitaria

57. Gestión de alumnado. Normativa y legislación afecta a la matriculación en primer y segundo ciclos. Normativa y legislación relativa a la Universidad y acceso al Centro.

58. Gestión del alumnado. Normativa y legislación afecta a la matriculación en tercer ciclo y cursos especiales o posgrados. Las tesis doctorales.

59. Gestión del alumnado. Régimen de traslados. Certificaciones. Custodia de expedientes. Régimen disciplinario de los alumnos.

60. Gestión del alumnado. Intercambio internacional. Instituciones y Organismos comunitarios y exteriores a la CEE. Mecanismos y procedimiento. Obligaciones de las partes.

61. Gestión del alumnado. Normativa y legislación afecta a las becas. Clases, tipos y condiciones de los Organismos que subvencionan estudios universitarios reglados, becas de primer y segundo ciclo. Becas de tercer ciclo. Planificación y programación nacional de las becas.

62. Gestión de alumnos. Normativa y legislación afecta a los títulos: Primer, segundo y tercer ciclos. Títulos posdoctorales.

63. Gestión de personal docente. Normativa, legislación y procedimiento referentes a la tramitación de expedientes y asuntos relativos al personal docente. Acceso y funciones docentes de los distintos tipos de profesorado universitario.

64. El personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada. Régimen jurídico y servicios de la Universidad de Granada. Régimen jurídico del personal funcionario de la Universidad de Granada. Plantillas y niveles; derechos y deberes. Procedimiento y legislación aplicables. Evaluación del PAS de la Universidad de Granada.

65. Selección del personal funcionario de la Universidad de Granada. Procedimientos y legislación aplicables. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Universidad de Granada, situaciones de los funcionarios de la Universidad de Granada: Procedimiento y legislación aplicables.

66. La sindicación del personal funcionario de la Universidad de Granada. Organos de representación del profesorado de la Universidad de Granada. Sistema y procedimiento de elección según la normativa en vigor. Organos de representación del personal funcionario de la Universidad de Granada. Determinación de las condiciones de trabajo: Normativa y procedimientos de aplicación.

67. Incompatibilidades del personal funcionario de la Universidad de Granada: Procedimiento y legislación aplicables. Retribuciones y Seguridad Social del personal funcionario de la Universidad de Granada: Normativa y procedimientos de aplicación régimen disciplinario: Normativa y procedimiento de aplicación.

68. El personal laboral de la Universidad de Granada. Régimen jurídico. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades andaluzas a la luz del Estatuto de los trabajadores. La Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo. Procedimiento y normativa de aplicación en afiliaciones, altas, bajas, retribuciones, permisos, suspensiones, licencias, premios, sanciones y restantes situaciones y procesos administrativos.

69. La contratación del personal laboral de la Universidad de Granada: Procedimiento y legislación aplicables. Sistemas de selección, la promoción interna y el concurso de traslados. La contratación temporal: Procedimientos y legislación aplicables.

70. Jornada de trabajo y horario del personal laboral de la Universidad de Granada. Especialidades. Categorías laborales y grupos salariales del personal laboral de la Universidad de Granada. Funciones del personal laboral de la Universidad de Granada. Derecho de representación colectiva y de reunión de los trabajadores de la Universidad de Granada: Legislación aplicable. El Comité de Empresa de la Universidad de Granada: Competencia y procedimiento electoral. Composición y garantías del Comité de Empresa de la Universidad de Granada. La asamblea de trabajadores, procedimiento, trámites y normativa de aplicación.

71. Gestión económica y financiera: Procedimiento y legislación aplicable al gasto. Procedimiento y legislación aplicable al pago. Tipos, clases y normativa aplicable en cada caso.

72. Gestión económica y financiera. Procedimiento y legislación aplicables a la contratación. Tipos, clases y normativa aplicable en cada caso.

73. Gestión económica y financiera. Procedimiento y legislación aplicable a la elaboración, aprobación, ejecución y cierre del presupuesto.

74. Gestión económica y financiera. Gestión del patrimonio y legislación aplicable en el caso de Instituciones de Administración Pública. Caso particular de las Universidades.

75. Gestión económica y financiera. Obligaciones reglamentarias de la Institución con referencia a las Administraciones Públicas. Procedimiento y legislación aplicable: Impuestos, liquidaciones y subvenciones. Caso particular de las Universidades.

76. Gestión de control. Intervención previa y auditoría a posteriori. Procedimiento y legislación afecta a Instituciones de Administración Pública. Caso particular de Universidades.

3. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

77. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

78. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

79. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

80. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.

81. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos-leyes y Decretos Legislativos. La legislación de bases.

82. El Reglamento. Clases de reglamento. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales de derecho y la jurisprudencia.

83. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. La reserva de la Ley y la reserva reglamentaria.

84. La relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

85. El principio de legalidad de la Administración. Atribuciones de potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principios de autotutela.

86. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos y subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

87. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

88. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo: Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

89. El procedimiento administrativo (1): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

90. El procedimiento administrativo (2): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

91. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

92. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

93. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

94. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

95. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general. Requisitos previos, iniciación, tramitación, recursos de súplica, apelación y revisión, ejecución de sentencias.

96. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

97. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento de la resolución.

98. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

99. La expropiación forzosa. Potestad expropiataria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto de la causa. Contenido. Procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales.

100. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público.

101. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

102. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

103. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

104. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización formal e informal.

105. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

106. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflicto y consenso.

107. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

108. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencia hacia el futuro.

109. La Administración Pública y los partidos políticos, los Sindicatos y las Asociaciones empresariales. El corporativismo social.

110. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

111. Estructura de la Función Pública española.

112. Organos superiores de la Función Pública.

113. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

114. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

115. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los de sindicación y huelga.

116. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

117. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extensión de la relación funcional.

118. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

119. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades andaluzas.

4. Política de la educación y organización universitaria

120. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.

121. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de la innovación y cambio.

122. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

123. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

124. La inversión económica en educación. Correlación e índice de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

125. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos. Análisis crítico.

126. La planificación en educación. Incidencia de variable. Análisis de los principales modelos.

127. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

128. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis del modelo y evaluación.

129. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

130. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universal y puestos de trabajo.

131. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

132. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia y asimismo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

133. Las Universidades: Su naturaleza jurídica: Los Estatutos de las Universidades.

134. Especial referencia a los Estatutos de la Universidad de Granada. Organización académica de la Universidad de Granada: Departamentos. Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Centros adscritos.

135. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente, órganos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

136. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto de la Universidad de Granada: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

137. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

138. La retribución del profesorado y del personal de administración y Servicios.

139. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

140. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. Especial referencia a la OCDE. Programa IMHE. El CRI. La UNESCO.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad y Rector de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Enrique Soriano Arias, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; don José María Gámez Montes, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; doña Pilar Alba Tercedor, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Luis Gabriel Ramos Gutiérrez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Alicante.

Suplentes:

Presidente: Don Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Roberto Gómez Amate, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; don Lucas Montes Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don José Antonio Víboras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía, y don Francisco Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las